required ingure one return Lucius Contains

Constitucional de Villavert,

att a out of the

Hope Salver Out in confermidate

de 1903, por benin de pajas à la

ilana, cuyo acto tentra ingar en estas

Casas Consistentiales at his once de la

stivos, a contar desde el siguiente ol

minari a las doce de la musum, y con-

superied at pliego, de coudiciones que

Consisteriales a lassonare ale desde obsignione d'en que este chare nort se anuncie co el Holetin oficiale de la nama del dia que haga men contar der signicute 116081m 61 b off is no stressore is our de la progincia, conclu Pon Paulo Perera Porqueras, Alcabia

constitucional interime de Comundadas diago saber: the intental's sin drift in mimera subjetta publica riel arriche. do a venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que component el capa total de consumos, más el in per 100 del impuesto transis torio, per un periodo de uno a cinca años, ne dispuesto en providencia de hav anunciar per medio del presente edicto una segunda d'amación porcue one, a contar desde to de Enero al



rome a otros amos obran en las on a det Ayantainiente, es de presumir la subesta que se anuncia de un remonana del dia gue hage diez un les- , sultado negabro, y pero such este manana del dia deserva se e and the security por iss in frids en gine este, cilicio se anancie car el carificales y cajo el misiar plicgo de conditiones, nego solo per el periodo Soldier operat da la provincia viler-

-no sal's introsassion sand attaches on-

I restelle amueiar per el mi sente edicte PROVINCIA DE TARRAGONA.

servalla de manifeste en la berra l'orgar en el mismo local y hora eje la las les las les jeurs sempenen el municipal grava cuardos desecu date- aprimers y el ilia que haga duez no les- cugo de consucios y recargos autoricontract and the observe of the contract of the analysis of the analysis of the contract of th

Publicase todos los días escepto los ludes y siguientes | Suscribese en la Imprenta Hered. de 1. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, 4:10 pesetas | Se satisfará por adelantado el importe de los anun Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Con del cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

Subsettan Rebut! Bucras, Airalde

linguashor! thee insigniends to acor-

-979 time ob étérimetante le roi Ant.

sided in a contribuyentes asociados, he

constituenment de Perelli.

Entero de 1901 hasta et 61 de laciem.

dia que haga diez no fesuvos, à contan PARTE OFICIAL DE LA GACETA se unincie en el Poletin oficial della

(Gaceta del 24 de Septiembre) 3017070 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REV. y la REINA Regen te (Q. D. G.) y Augusta, Real Familia. continuan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante saadjudicara al mejer poster sin ulteriori

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Bon Vicente 2752 min, 2752 sinesive 19 CIRCULAR HOLDWINSHOT

En la Gaceta de Madrid núm. 264, correspondiente al día 21 del mes actual, aparece publicada una Real orden dictada por el Ministerio de la Cobernación, cuyo tenor es como aventa libre de los derechos de isogia

mos sun estasque est su ann ches-ob y estado, con refereucia al Cónsul de España en Bucharest, participa á este de la Gobernación. que por el de Negocios Extranjeros de Rumanía se ha publicado, con fecha 15 de Agosto último, un Real decreto reglamentando las formalidades à que estarán sometidos en lo sucesivo dos súbditos extranjeros que residan en aquel Reino, cuyos preceptos más esenciales, según dice, son los siguientes: igial ob soch and is obnequio

c1.º Todo extranjero que vaya a Rumanía deberá estar provisto de un pasaporte ó documento similar que tenga la validez requerida por la legislación del país á cuya nacionalidad pertenezca ó dependa. ab cimienos el

2.0 Inmediatamente de su llegada deberá presentarse en la Legación ó Consulado respectivos, á fin de que en estas oficinas se le vise dicho pasaporte ó documento analoga, ó bien se le expida un certificado de matricula o

nacionalidad omenmente le roq obsh 3.º Dentro del plazo maximo de reinticuatro horas después de su llegada, deberá acudir con aquellos documentos autorizados por la Legación o Consulado ante la Prefectura del distrito donde va á establecer su residencia, ó bien ante las Prefecturas de policia de Bucharest, Jasi, Craiora ó Galatz, á fin de obtener en estos Centros un billete de libre residencia (billet de libre séjour), sin el cual no podrá en lo sucesivo ningún extranjero viajar ni residir en Rumanía.

4.º Los extrapjeros cuya estancia en este Reino no ha de exceder de ocho días, están dispensados del billete de libre residencia, pero al llegar à la frontera deberán hacerlo presente al agente de policía encargado de examinar los pasaportes o documentos similares, el cual anotará dicha circonstancia en ellos, y esta anotación, firmada por dicho agente, autorizará al interesado á viajar ó residir en el territorio durante el indicado plazo de Perelig 18 de Septiembre saib odoo

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernación, se publica en la Gaceta de Madrid, á fin de que se sirva disponer su inserción en el Boletin oficial de esa provincia para conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de Septiembre de 1900. -El Subsecretario, A. Hernández y Lopez. - Sres. Gobernadores civiles de arriendo a vente libre de la

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la misma, he dispuesto su inserción en este Boletin para que reciba la mayor publicidad posible y llegue à noticia de las personas à quienes pueda interesar. Testa Aslano 6 , 20116

Tarragona 23 de Septiembre de 1900. -El Gobernador, Hipólito Casas Gómez de Andino filino i olos o (no .cunii el ch anna entre entrice de la pese.

ANUNCIOS OFICIALES

-191 7 alani Nûm. 12753 beans salalad JUNTA DE INSTRUCCIÓN PUBLICA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

halla de mundisha Ala Secretaria

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del reglamento organico de primera enseñanza, fecha 6 de Julio último, esta Junta hace público que deben proveerse por concurso único las Escuelas vacantes en las signientes poblaciones de esta provincia:

Elementales de niños
Bisbal de Falset
Pira 625 Salomo 625
Fried Revisite Statement Profession of the Control
Elementales de niñas de obasinas
Riudoms (Auxiliaria)
Incompletas de ambos sexos
Garidells
Masó

Aigu	aviva	(Mont	lmell).) Blatt	syttal www.	500
MOD	tagnt	anner	01)	mis ic	1600	500
San	Vicer	ie de	ls Cald	ers	3.43	500
Pon	tils (S	anta l	Perpetu	ia)		2110
			andelló		61 <u>8</u> 13 5• ntr	500

Además del sueldo que para pcada Escuela va consignado, los Maestros disfrutarán habitación decente y capaz para sí y su familia y demás emolumentos legales que determina la vigente ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, aud. sald clas

Los aspirantes procurarán, siempre que les sea posible, escribir las instancias de su puño y letra, debiendo hacer constar en ellas las plazas que solicitan y el orden con que las prefieren, acompañando á la vez los documentos siguientes: Título profesional ó testimonio del mismo legalizado por la Secretaria de la respectiva Junta provincial, ó certificado de haber hecho la reválida. Acompañarán también certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.o.B.o del Alcalde

Los que estén en el ejercicio de la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias por medio de su hoja de servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria y debidamente certificado por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que se hallen sirviendo.

Todo aspirante que no sea Maestro ó Auxiliar de Escuela pública deberá expresar en su instancia que no tiene defecto físico que le impida ejercer el magisterio, ó en caso de tenerlo acreditar que le ha sido dispensado por la Superioridad! oass is as only sharefully

Los aspirantes deberán hacer constar en las solicitudes las condiciones de la cédula personal, caso de no acompañarla." y belilladol al de zolette ell

Las instancias documentadas en la forma prevenida en las precedentes instrucciones se presentarán en la Secretaria de esta Junta en el término de treinta días, contados desde el siguiente à la fecha en que se inserte el presente anuncio en el Boletin oficial de esta provincia, y cuyo plazo espirará à las cuatro de la tarde del día de su vencimiento.

Tarragona 22 de Septiembre de 1900. -El Gobernador Presidente, Hipólito Casas Gómez de Andino. - El Secreta-Hire de lus dere rio, Rodolfo Roca. una de las especies que componen el

-17711 780 Núm. 2754 quan romatos chapilitay ab sovilest on eath asto ob

all sup, group office office of the same

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

reir restadores oisaumAsego se anun-

-nonco on ron 605519 ereival on ic-

No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes, al tercer trimestre del corriente ano los contribuyentes morosos de las zonas 1.ª y 2.ª de Falset y 1.ª de Tortosa en los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el Boletin oficial y en la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el art. 50 de la instracción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio; debiendo advertirles que podrán solventar sus débitos con el recargo del 5 por 100 en el plazo de tres días, contados desde el de llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente. Tarragona 22 de Septiembre de 1900. -El Tesorero de Hacienda, Miguel G. postures, y tendra clecto el manando no pino que hogo desde desde desde desde

el signiente al en que anedara desibrand it of the printers, 2755, mulle sitio y hora

ALCALDIA CONSTITUCIONAL SIGNAL elvil files obode Reusomilli boy, f

El día 6 de Octubre próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia, por medio de pujas á la llana, la subasta pública para la enagenación de los solares procedentes del exhuerto de San Juan, así como de las parcelas correspondientes á las casas de la calle de San Elias, que no han sido enagenadas hasta la fecha, con sujeción á los planos, á los precios de valoración y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán presentar la cédula personal y el documento que acredite haber consignado en la Caja municipal la cantidad equivalente al 5 por 100 del valor de los solares o parcelas que deseen adquirirse, el cual se elevará al 10 por 100 como definitivo una vez haya sido aprobada la subasta por el Ayuntamiento.

Reus 19 de Septiembre de 1900. El Alcalde Presidente, Francisco de P. Muñoa.—P. A. de S. E., el Se-cretario, J. de Montagut.

alios, comen<u>ymula alas de al</u>ica il enle

Energy remained remaining hasta et al. Concorde consumos y recargos autoria

Núm. 2756

Don Francisco Solé Solé, Alcalde constitucional de Vilavert,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1,º de Enero de 1901 al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse,

Si quedara ésta desierta desde luego se anuncia una 2.ª subasta por un año, en el mismo sitio y hora que la anterior, después de haber transcurrido diez días no festivos de verificada aquella, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes! Al

Si no tuviere efecto por no concurrir licitadores, desde luego se anuncia la 1.ª subasta con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años. que tendrá lugar cuando hayan transcurrido diez días no festivos, y se contarán desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre y con sujeción á los tipos de líquidos, sal y carnes, señalados en el pliego de condiciones, la cual tendra lugar de once á doce de la mañana en estas Casas Consistoriales.

Sin dar resultado ésta, se anuncia asimismo la 2.ª con venta exclusiva por término de un año, con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendra efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que quedara desierta la primera, en el mismo sitio y hora

señaladoszolouriranen aigazatzak Y por último, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia, una 3.ª y última subasta, por el mismo tiempo que la anterior y con arreglo a los mismos tipos que en las dos anteriores, admitiendose proposiciones por las dos terceras, y como las anteriores se cele-

brará el día que haga ocho no festivos,

à contar desde el signiente al en que

hubiere quedado sin efecto la segunda. Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar; no obstante se anunciará oportunamente los días en que las subastas deberán celebrarse con arreglo

al presente edicto. Vilavert 21 de Septiembre de 1900. -Francisco Solé.

Núm. 2757

Don José Rull Pié, Alcalde constitu-

cional de Riera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Aynutamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero próximo venidero hasta el 31

de Diciembre de 1905, y por medio de 1 pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluvendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.634'37 pesetas annales, más 259'20 pesetas, 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Aguntamiento.

Dada la poca importancia de la población y los antecedentes que referente á otros años obran en las oficinas del Ayuntamiento, es de presumir que la subasta que se anuncia dé un resultado negativo, y para este caso se anuncia una segunda por las mismas cantidades y bajo el mismo pliego de condiciones, pero solo por el período de un año, ó sea desde 1.º Enero á 31 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en el mismo local y hora que la primera y el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se intente la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

También es dable que resulte desierta esta subasta y para este caso se. anuncia la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al gropo de carnes frescas y saladas por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quienan tomar parte en ella comparezcan á esta Casa Consistorial el día que haga. diez no festivos, à contar del signiente al en eque se celebre la anterior, con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento del público en general se encuentra en Secretaria.

Si lampoco, como es de suponer, tuviese éxito la subasta antes anunciada, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, pero solo por un ano, teniendo lugar á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del signiente á la celebración de la anterior; y para el caso también probable que la anunciada resultare desierta, se anuncia una tercera bajo los mismos conceptos y pliego de condiciones, la que tendrá lugar á la misma hora y día que haga ocho no festivos al en que se intentó la anterior; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación im maiorgrassi ab and, a

El tipo para las tres suhastas antes anunciadas es el de 738.01 pesetas para el grupo de carnes y el de 2.258 pesetas 51 céntimos para el de líquidos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, of ob osco no b , on starge

Para conocimiento del público se advierte que en el caso de que alguna de las subastas anunciadas no diera, como se espera, resultado negativo, se anunciará con oportunidad por medio de edictos en la localidad y tres pueblos circunvecinos, así como en el periódico oficial de la provincia para todos los efectos ulteriores.

Riera 19 de Septiembre de 1900.-JoséaRulles servinos entre estates

is errezeri de Númes 27581 al à sinting Don Agustín Solá Saltó, Alcalde accii dental del pueblo de Llorach. 29 96

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resnelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al eu que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, todo con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Llorach 18 de Septiembre de 1900.

-Agustín Solá.

Núm. 2759 Don Sebastián Rebull Borrás, Alcalde

constitucional de Perelló,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde eldida 1.º des Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la ilana, envo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la manana del, dia que haga diez no festivos, a confar del siguiente al en que se publique el presente en el Botetin oficial de la provincia, concluyendo à las doce de la misma, bajo el tipo de 24.439:39 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que à disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. 11 15 5105700 0110H1751

Perelló 18 de Septiembre de 1900. -Sebastian Rebull. "19 10 16911 941

or. Mainstro 0760 Mim. Service . 16 Don José Cabré Tarrago, Alcalde cons-

titucional de Dosaiguas,

Hago saher: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta publica del arriendo á vente libre "de los" derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transuorio, por un período de uno á cinco. años, a contar desde el día 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia y terminará a las doce de la misma, bajo el tipo de 1.314'50 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse. The old a old mining the no

Dosaignas 18 de Septiembre de 1900. - José Cabré. El lette de la latera de latera de la latera de latera delatera de latera de latera de latera delatera de latera de latera de latera delatera de latera de latera delatera delatera de latera de latera delatera delatera de latera de latera delatera de Num. 2761 19 30 10 11

Don Pablo Jansa Porta, Alcalde accidental de Canonja,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1901

al 31 de Diciembre de 1905, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el signiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.785'78 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 20 de Septiembre de 1900. -Pablo Jansá.

Núm. 2762

Don Pablo Perera Porqueras, Alcalde constitucional interino de Cornudella. Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta pública del arrien-

do á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos. más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por un año, á contar desde 1.º de Enero al 31 de Diciembre de 1901, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará, á las doce, hajo el tipo de 19.293.25 pesetas, admitiendose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse; en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Cornudella 18 de Septiembre de 1900.—Pablo Perera.

Num, 2763

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Aynotamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo à venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el dia 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llana, coyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales à las once de la mañana del día que liaga diez no festivos, a contar del signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 25.803'11 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, todo con snjeción al pliego de condiciones que à disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. Falset 21 de Septiembre de 1900. -- Vicente Rull. (1) DETA GREET STEUSD

13 410 95 HNúm. 276497 ensinend. Don José Domingo y Vellvé, Alcalde constriucional de Margalef,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y de cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno a cinco años, comenzando desde el dia 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905, y por medio de pujas á la llama, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no

festivos, à contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficialo de la provincia, concluvendo á las docendenta misma, bajo el tipo de 31436174 pesetas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, yeconosnjeción al pliegon de condiciopes quelándisposición de los interesados está de manifiesto en la riecretaría deleAyuntamiento: sing oup ; ananam

Margalef 16 de Septiembre de 1900 LJosés Domingore sinemalvera Tragic

Legh otagion Núme : 2765 an è cotragent Dom José Vilaró Abelláo Alcalde acci+ dentalide Barbarag , genomi of nod

Hagousabert Que sinsigniendon los acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados; he resuelto anunciar por el presente edicto da unimera subastandel arriendo s ágrenta libre de los derechos de lodas v cada una nde las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por une período de uno á cincol años, comenzando desde el día 1.0 de Euero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905 y por medio de pujas á lasillanas cuyot anto stendrá bi-u oncer de la mañana del día que haga ! diez no festivos, à contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia conen cluvendo a das dece de la misma duajob el tipo de 10.833 95 pesetas anuales, más el 10 porp100 del impuesto tranto sitorio, ey con sujeción ala pliego de : condiciones que a disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamientoisidad soll

Barbará 20 de Septiembre de 1900: Barcelona diez v angogalive saol-

Liembre de in 2766, mil son endmeil Doni José Pujol Domenech Alcalde -constitucional de Ginestar, of o V --

Hago saber: Que insiguiendo lo acore dado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto animciar por el presente edictorla primera subasta del arriendo ás venta libre de los derechos de todas y cada nina de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período ade uno a cinco años, comenzando desde elidia, 1.0 de Enero de 1901 hasta eld 31 de Diciembre de 1905 y por medion de dupias ácla allana, cuyo acto tendráo lugar en estas Casa Consistorial à las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar del signiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.782.02 pesetas anuales, mas el 10 por 100 del impresto transilorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento. De Obell

Ginestar 19 de Septiembre, de 1900. -Josés Pujologot & q ... hingas le Núm. 2767 ... ejastono

Don Jaime Freixes Sentis, Alcalde constitucional de Ulldemolins,

Hago saber: Que insigniendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo à venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recar-808 autorizados, por un período de uno a cinco años, comenzando desde el dia 1.º de Enero de 1901 hasta el 31 de Diciembre de 1905 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendra lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, à contar del siguiente al en que se publique el presente en el Boletin oficial de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 11.466'11 pesetas anuales,

más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaria dell'Aguntamiento. 91 8011

Gandesa 20 de Septiembre de 1990. -Juan Eiguerascogione al la sometage

Núm. 12768 mon leb ogran Don José Puyol y Font, Alcalde cons-

titucionalide Both - . someweron im Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas yecada una de las especies que componeni el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por um periodo de uno á cinco anos, a contar desden el dia 100 del Eneroide 1901dág31 de Diciembres de 1905), por anedio de pojas ánlamillana, cuyo actorstendrá ilugar en estas Ca-s sas Consistoriales á las once de la mañana delasdía que haga diez no gar en lestas Gasas Consistoriales á las festivos, a contar desde el esiguiente al en que este edictorse anuncie en el Boletin oficial de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajoo el tipo de 10.571.87 pesetas annales, y-icon sujeción alo pliego de condi-z ciones que se hallas de manificaton en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse, alneiro von chail

Bot 5 de Septiembre de 1900. Josef Rogol. niupant . (1 ab est Alivered)

an omitle eNúmb 2769 etasibem , usa Don Joaquin Miralles Ferré, Alcalden e constitucionali de Amposta, formanse

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoya anunciar por medio dela presente l'edicto da primera subasta pública del acriendo a venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, excepto las carnes, trigos y sus hariuas, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno a cincol años más contar ellesde el dían 130 del Enero de 1901 at 31 de Diciembre de 1905, por medio del pujas á la llana, cuyo actortendrá lugar en estas Casas Consistoriales a las once de la mananal del día que haga diez no destivos, a contargidesde el signiente al jengqued este edicto se anuncie en el Boletin oficial de la provincia; y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 19.227.36 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal para cuantos deseen enterarse. Luionia

Amposta 21 de Septiembre de 1900. Joaquín Miralles. origo y soil sour

zenu olaninode Cenia amuor nei aur

- asana remix Núm. 12770 sh sooti tog ALCALDIA: CONSTITUCIONAL 19 19

Declarado por el Ayuntamiento de mi presidencia que existen motivos suficientes para presumire la ausencia en condiciones e legales, de Joaquin, Royo Morá, de mos 46 años de edad, de oficio barbero, casado con Josefa! Vidal, cuya desaparición data del años 1888, se exhorta y requiere a cuantos tengan policia de la existencia y para-

dero del interesado, para que con toda urgencia lov pongan en conocimiento de esta Alcaldia en en elemente obmor

Y á los efectos del art. 69 del reglamento para la ejecución de la vigente les de Reemplazos se extiende la presente para su publicación en el Boletin oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, al stree tous and a sham

Cenia 19 de Septiembre de 1900 .-El Alcalde, Alfonso Vidal. - P. S. M., el Secretario, Joaquin Vidal.

Núm. 2771 E. COLD CO. 11 ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Conesa noreambed n

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el año 1901; estará de manifiesto en la Secretaría municipal por término de quince dias, á los efectos del articulo 146 declarley Municipals and sub-

Conesa 18 de Septiembre de 1900. -El Alcalde, Sebastián Tarragó. an

6bile (81 81 Núm. 2772)70

ALGALDIA CONSTITUCIONAL willing sizede Roquetasona of the roll

Hallandose vacantes los cargos de Recaudador y Agente ejecutivo de este Municipio, por estar en la actualidad servidos interinamente, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de hoy, ha acordado proveerlos en propiedad con sujeción al pliego de condiciones aprobado por el mismo y que se halla de manifiesto en la Secretaria municipal de esta ciudad, señalando el plazo de treinta días para solicitarlos, à contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio publicado en el Boletin oficial de la provincia.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento y á fin de que las personas que descen obtener dos expresados cargos dirijan á esta Alcaldía las oportunas instancias dentro del referido plazo. sarriera en y pilo

Roquetas 23 de Septiembre de 1900. -El Alcalde, Juan Baiges, as 19186 51

por reinte (2773 limin ress situada

ALCALDIA CONSTITUCIONAL o guestin de Vilabella . 9

Formados los repartos gremiales de liquidos y los degarbitrios extraordinarios correspondientes á los próximos pasados ejercicios económicos de 1898-99 y 1899-900, estarán de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho y quince días hábiles respectivamente.

Vilabella 22 de Septiembre de 1900. -El Alcalde, Pedro Badía

Núm. 2774

cins'i. ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torroja

Formado por la Comisión respectivay aprobado por el Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año 1901, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince dias, en el que podrán formularse las reclamaciones pertineutes aggionif gui

. Torroja 18 de Septiembre de 1900. -ElaAlcalde, Juan Pallejá. 186 of

Núm. 2775

Aprobado en principio por el Aguntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización del Exemo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su dia la Junta municipal, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el ejercicio de 1901, se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0°47 pesetas por cada gallina, gallo o palumo, 470 pesetas. Idem de 1'11 pesetas por cada 100 huevos, 333 pesetas.

Idem de 1'27 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 254 pesetas. Idem de 0'20 pesetas por cada 100

kilos de leña, 120 pesetas. Idem de 0.55 pesetas por cada 100 kilos de paja, 111'63 pesetas. Total 1.288'63 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones

ante esta Alcaldía en el plazo de diez días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

Mora la Nueva 18 de Septiembre de 1900.—El Alcalde, Juan B. Pedret.

paedan presei8776 samiNelanaciones

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Exemo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente darifa: u . no seune (iot) el ob oriainida , o

Derechos de 0.75 pesetas por cada ga-Ilina, gallo o palomo, 22'50 ptas. Idem de 0'31 pesetas por cada liebre.

ó conejo, 39.08 pesetas. Idem de 1'50 pesetas por cada 100

huevos, 476'24 pesetas.

Idem de 1'87 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 498'75.

Idem s de 0175 pesetas por scadad 100 kilos de paja, 276.80 pesetas. Total 1.313:37 pesetas. Co eb meli *

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Ceballa del Condado 16 de Septiembre 1900.-El Alcalde, José Canela: es algarronas, oda pesetas; alan

the stage of the 2.77 for our solutions 2.77

Aprobado en principio por el Ayuntamiento de mi presidencia, previa la competente autorización del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, y sin perjuicio de lo que en definitiva acuerde en su día la Junta municipal, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifà: nionatani cremira ab

Derechos de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 329'66 pesetas.

Idem de 3'00 pesetas por cada 100 kilos patatas, 470'40 pesetas. Idem de 0'37 pesetas por cada 100

kilos de leña, 172'16 pesetas. Idem de 1'25 pesetas por cada 100 kilos de paja, 303'80 pesetas. Total 4.276'02 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldia en el plazo de diezp días, á los efectos de la Real ordens de 15 de Febrero de 1893. and not ob

García 18 de Septiembre de 1900. -El Alcalde, José Pons.

de ser objeto de la subesta es la si-Núm. 2778

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino à cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la sigoienie Tarifa: 900 oup belliages cente cuarcuta longladas de uva cada uno

Derechos de una peseta por cada gallina, gallo ó palomo, 400 pesetas. Idem de 0.37 pesetas por cada liebre ó conejo, 225 pesetas:

Idem de 2.00 pesetas por cada 400 huevos, 1.252 pesetas. al salasish al Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 1.364 pesetas.
Total 3.241 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 27 de Mayo de 1887.

Bellvey 17 de Septiembre de 1900. —El Alcalde, José Solé.

ich soleng Rum. 2779 under sonden

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo, señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1901, y en su consecuencia se ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0.94 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo 1.237.04 ptas. Idem de 0.375 pesetas por cada liebre ó conejo, 750 pesetas.

Idem de 1'75 pesetas por cada 100 huevos, 584'50 pesetas.

Idem de 0.56 pesetas por cada 100 kilos de leña, 1.120 pesetas.
Idem de 1.25 pesetas por cada 100

kilos de paja, 2.479'70 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 543 pesetas.

Lo que se hace público para que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quin-ce dias.

-El Alcalde, Juan Antich.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

100 200002000 00 0120000 91 ".

Don José Eduardo Tormo Martí, Juez de primera instancia de la villa y partido de Falset.

Por el presente edicto se hace saber: Que en los autos ejecutivos que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda, instados por el Procurador D. José Besora, en nombre y representación de Doña Josefa Anguera y Peyri, contra Don Buenaventura Aguiló y Aulestia, ambos vecinos de Porrera, se ha acordado por providencia de la fecha sacar á la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca que se dirá, señalándose para el acto de la misma el día diez y nueve de Octubre próximo y once horas de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, enya finca que ha de ser objeto de la subasta es la siguiente:

Un patio circuído de paredes cubierto, que se utiliza para almacén, de cabida, tomada ésta en su interior ó sea descontando el grueso de los muros del edificio, es de ciento treinta y siete metros cuadrados, formando un paralelógramo rectangular, de cuya superficie hay noventa y dos metros cuadrados destinados á almacen, y el resto, ó sean cuarenta y cinco, lo ocupan dos lagares con una capacidad que puede contener cuarenta toneladas de uva cada uno, cuyo patio está situado en el término municipal de la villa de Porrera, extramuros y á la parte oriental de la misma; liudante por enfrente con la carretera que dirige à Reus, y por la derecha, la izquierda y la espalda

con propiedad de D. José Pellicer, de la que fué segregada; valorado, sin deducción de cargas, en dos mil quinientas pesetas..... 2.500 ptas.

Se advierte que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de dicha finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valor, y que los títulos de propiedad de la repetida finca constan de la certificación de cargas librada por el Sr. Registrador de la propiedad de este partido, la que se halla unida á los antos para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, sin que los licitadores tengan derecho á exigir otros títulos.

Dado en Falset á veinte de Septiembre de mil novecientos. — José Eduardo Tormo. — D. S. O., Joaquín Carceller.

Núm. 2781.

V. Nice .

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad con providencia de este día, dictada en el juicio ejecutivo que D. Bartolomé Rovirola y Bartroli promovió contra D. Plácido de Montolia y de Sarriera y en el día sigue contra los herederos ignorados de éste, se subasta por tercera vez, por veinte días, una casa situada la ciudad de Tarragona, calle de Caballeros, número diez, que consta de planta baja, entresuelo, dos pisos y desvanes, que ocupa una superficie casi rectangular de setecientos diez y ocho metros ochenta y siete decimetros, equivalentes á diez y ocho mil novecientos seis palmos y veinte y ocho décimas de palmo cuadrados, cuya casa está dotada de una pluma de agua potable, y linda por la derecha con casa de los herederos de D. José Besora, por la izquierda con casa finca de D. Francisco de Paula Ixart, por el frente con la calle de Caballeros, y por el fondo ó detrás con la calle de Herreros en donde tiene el número doce

accesorio: " " test. (Dept. 5) 11 11 11 197031 La subasta y remate tendrán lugar simultaneamente en dicho Juzgado de primera instancia del Distrito del Norte de esta ciudad. que funciona en los bajos del Pas lacio de Justicia, situado en el Salón de San Juan, y en el Juzgado de primera instancia de Tarragona, en el local en que funciona ó en el destinado á tales actos, el día diez y seis de Octubre próximo, á las once de la mañana, sin sujeción á tipo, debiendo los licitadores, para tomar parte en la misma, consignar en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo de la cantidad de ciento veinte y seis milseiscientas treinta pesetas, que es el precio dado ó fijado á la mencionada casa, cuyas consignaciones, acto continuo del remate, se devolverán á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito en garantia del cumplimiento de su obligación, y en su caso como parte del precio de la venta; que los títulos de propiedad, suplidosla certificación del Registro de la propiedad, están de manifiesto en la Escribanía del suscrito Actuario, situada en dicho Palacio de Justicia, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose á los

licitadores que deberán conformarse

con ellos y que después del remate no se admitirá ninguna reclamación por insuficiencia de los títulos, y que los gastos de escritura, pago de derechos reales, inscripción, posesión en su caso, laudemios y demás consiguientes á la enajenación, serán de cargo del comprador.

Barcelona doce de Septiembre de mil novecientos. —El Actuario, Daniel Ballester de de la contra opuli

ning with Num. 2782 theory of no

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Atarazanas de esta ciudad en providencia de diez y siete de los corrientes, dictada en los autos de juicio ejecutivo que la Sociedad «Gusi hermanos» sigue contra los ignorados y presuntos herederos de D. Pedro Gaspar y Gusi, por el presente se saca á pública subasta, por término de veinte días, la finca

embargada ny est la signiente:

Toda aquella heredad llamada «Man»

so Gaspara y también «Mas de la Cansalada», situada en relatérmino de Constanti y partida de «San Ramón», del partido judicial de Tarragona; ocupa una extensión superficial stotalu de setenta y seis jornales ochenta y seis céntimos de los de Rey, equivalentes á cuarenta y seis hectáreas setenta y seis áreas diez centiáreas, linda por Oriente con tierras de D. Francisco Pagés, las de D. José Estivill, las de D. Joaquin Castellarnau, mediante das de este último un pequeño torrente, las l'de Deo José Sauromá, las de D. José Soler, las de D. José Español y las de Doña María Llauradó; por Mediodía con las de D. José Sans, las de Du José Español; las de Dia-María Maurado, las de D. Pedro Soler, las de Don Pablo Solanes, las de los herederos de D. Manuel Feliu y las de Dond Agustín Cots; por Poniente con las de D. José Pamies y Bofarult, las de D.a Elvira Rabasa de Villavechía, las de D. Francisco Suqué y el camino antiguo que dirige de La Selva a Tarragona, que separa dicha heredad de lasi propiedades de Dio Domingos Gonsé, D. Juan Ravell, D. & Elvira Rabasa y D. José Ravell, y por Norte constas de D. Francisco Suqué y las de Di José Estivill. Forman parte de dicha finca tres casas, onap de labranza y las otras dos inhabitables. La casa de labranza ocupa una su perficie aproximadamente de unos seiscientos cincuenta metros cuadrados, y contiene un patio de acceso con un cobertizo adjunto, habitación para los colonos en planta baja; principal y desván, corrales, lagares, bodegas y un gran almacén que mide unos diez y ocho metros de largo por trece de latitud aproximadamente; en él hay ocho grandes tinas que pueden contener en conjunto unas mil quinientas cargas de vino, una prensa, varias cubas y demás útiles! necesarios para la elaboración dels vino. Cerca de este almacén hay la era y adjunto al mismo una gran balsa ó depósito de agua, construída con paredes de fábrica de ladrillo. que tiene veinte y dos metros de largo por diez y ocho de ancho y unos tres de profundidad, pero desde mucho tiempo que está vacía; existiendo además una noria cerca de la mencionada casa de labranza y que es la única agua que hay en la heredad. Las otras dos casas son mucho más pequeñas y se hallan en muy mal estado; en la una, llamada «Mas del Sort», hay un lagar, y en la otra, llamada «Mas Bell». algo mayor que aquélla, hay tres lagares. Cuya total finca o heredad ha

sido valorada en setenta y seis mil cuatrocientas pesetas, á deducir car-

Se advierte que la subasta se celebrará en la sala audiencia de dicho Juzgado, sito en el salón de San Juan, bala izquierdan del Palacion de Justicia, del día veinte y cuatro de Octubre próximon á las sonce de su mañana; que para tomar centila/subasta deberánto los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. cuales consignaciones se devolverán acto continuo del remate, excepto la referente al mejor postor; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo; que los títulos de propiedad de la lindicada finca han sido suplidos por medio de certificación despresiva de lo que acerca de los mismos resulta de los libros del Registro de la propiedad correspondiente, la cual; ien defecto de tales títulos, estará de manifiesto en Escribanía para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta debiendo los licitadores conformarse con la misma, sin derecho a exigir otro título alguno, y que los gasa tos de subasta, otorgación de escritura, pago de derechos andam Hacienda y Registro y landemios isi los hubiere, vendrán a cargo del propio compradorique ab Un madras

Barcelona diez y nueve de Septiembre de mil novecientos. —El Actuario, Jaime Sala, Escribano interino! —V.º B.º—El Juez de primera instancia, Dionisio Calvo.

sidencially contribuyentes asociados, be resuelte a \$87.237. mùN et presente

dada nor el Ayuniamiculo de mi bie-

Don Félix Mercadé y Soler, Juez municipal de bienios anteriores de la villa de Vendrell, en ejercicio.

Por el presente se cita, llama y emptaza á Pedro Besora y Prats, vecino antes de la ciudad de Barcelona, habitante en la calle de Tarragona, número diez y siete, y hoy de ignorado paradero, para que, con las pruebas de su descargo, comparezca en este Jugado, sito en sos bajos de la Casa Capitular, el dia primero de Octubre próximo, á las tres de la tarde, con el fin de celebrar el juicio de faltas que contra el mismo se sigue sobre usurpación de funciones; bajo apercibimiento de que su incomparecencia no suspenderá el curso del juicio y de serle exigidos los perjuicios que en derecho haya lugar. 11 1129 20142979101

Dado en Vendrell á veinte de Septiembre de mil novecientos.—Félix Mercadé.—P. S. M., José Ferret, Secretario.

ANUNCIOS

4015016

A RANCELES JUDICIALES. Pre-

ANUAL DEL ALCALDE.—Pre-

CÓDIGO DE COMERCIO REFOR-MADO Y LEY DE HIPOTECA NAVAL. Precio: 3'50 pesetas.

EGISCACIÓN DE MINAS.—Precio: cuatro pesetas.

De venta en la Administración de este BOLETIN.—Pago al contado.

Imprenta Herederos de J. A. Nel-lo.